

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0761 del 23 de agosto de 2021, "POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA CON TIPOLOGÍA TRIFAMILIAR" a nombre del señor JOSÉ ARISTOBULO MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía 3.561.638, actuando como propietario..

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.


NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: En la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la
Cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA: 09 MAY 2022

DESEFIJADO EN LA FECHA:



RESOLUCIÓN 0761

23 AGO 2021

“POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA CON TIPOLOGÍA TRIFAMILIAR”

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 *“Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro”*, Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, *“Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público”*, y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor JOSÉ ARISTOBULO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía 3.561.638, actuando como propietario del predio identificado con la matrícula Inmobiliaria 020-212765, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Rionegro, ubicado en, Suelo urbano, Carrera 64A Nro. 42-51, Urbanización El Porvenir Lote 28 Manzana 8, polígono C4_CN2_15, Solicitó a la SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la expedición de la SOLICITUD LA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA CON TIPOLOGÍA TRIFAMILIAR.
2. Que la solicitud del trámite de se hizo mediante radicado 2021RE008126 y con radicado SAIMYR Nro. (234) del día 09 de marzo del 2021, obrando en nombre propio.
3. Que el decreto 1077 del 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.3.4, establece: (...)

“Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto



0761
23 AGO 2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más



administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Parágrafo.

El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...) Subrayas fuera del texto original."

4. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, Antioquia.
5. Por solicitud de la apoderada del trámite la señora BLANCA HIDALI MONTOYA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía 39.453.475, se desiste el trámite para LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA VIVIENDA CON TIPOLOGÍA TRIFAMILIAR, mediante el radicado 2021RE025001 del 29/07/2021

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DESISTIR Y ARCHIVAR la solicitud del señor JOSÉ ARISTOBULO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía 3.561.638, de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA CON TIPOLOGÍA TRIFAMILIAR, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-212765, con radicado 2021RE008126 y con radicado SAIMYR Nro. (234) del día 09 de marzo del 2021, por decisión propia mediante radicado 2021RE025001 del 29/07/2021.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0761
23 AGO 2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más



ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA MERINO ARIAS

Subsecretaria de ordenamiento territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO	
El día de hoy _____	siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución.
_____	con cédula de ciudadanía N° _____
_____	en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.
EL NOTIFICADO: _____	
C.C: _____	
Dirección: _____	
Correo electrónico: _____	
Teléfono: _____	
EL(A) NOTIFICADOR(A): _____	

Redactó: Juan Gabriel Londoño Rueda



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/alcaldiarionegro)
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co